

PRESENTACIÓN

DICTAMEN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y HOGARES DE REFUGIO TEMPORAL

La Comisión de la Mujer y Desarrollo Social ha dictaminado la autógrafo de Ley observada por el Poder Ejecutivo, que propone la creación de Hogares de Refugio Temporal para las víctimas de la violencia familiar y para las víctimas de la violencia sexual que se encuentren en situación de riesgo y abandono.

El objetivo de estos hogares es brindar una atención multidisciplinaria para la recuperación de las víctimas. La implementación de estos refugios será sobre bienes inmuebles incautados y decomisados, y los Gobiernos Locales coordinarán con los colegios profesionales servicios gratuitos para las beneficiarias.

Tomando en cuenta el estado de las investigaciones en Violencia Familiar y sexual en el Perú¹, debe mencionarse que esta iniciativa responde a una problemática existente y comprobada en múltiples investigaciones; se cita a continuación algunas evidencias de la realidad:

- En las investigaciones realizadas en Lima, se ha encontrado que los procedimientos y autoridades no cuentan con capacidad para atender, canalizar y resolver la solicitud de las mujeres frente a la violencia de sus parejas; asimismo, la mujer es agredida por los servicios de violencia familiar y la calidad de atención es deficiente. A pesar de ello las comisarías son un referente importante como lugar para las denuncias de violencia familiar y sexual.
- En las investigaciones realizadas en los departamentos de la costa, sin tomar en cuenta Lima, se ha encontrado que la normatividad sobre violencia familiar resulta insuficiente e inadecuada para nuestra realidad, por lo cual se deben dar medidas para garantizar la seguridad psicofísica de la víctima; se encuentra también que los operadores perciben a la mujer maltratada como la causante y contribuyente de la perpetuación de la violencia. Además, que las actitudes y comportamientos de los operadores expresan violencia psicológica en su interacción con las mujeres maltratadas, indistintamente al sexo del operador.
- En las investigaciones realizadas en la sierra se ha encontrado que “En los establecimientos de salud acuden las víctimas de violencia familiar en primer lugar por las consecuencias físicas de la violencia; sin embargo, estos servicios no los derivan a otras instancias especializadas”.
- Finalmente, en la Selva, un estudio realizado en Iquitos encuentra que “de 900 denuncias revisadas el 94% presentaron violencia física, con 7 días de incapacidad y 4 días de asistencia médica en promedio; el 63% fueron derivadas al juez y fiscalía de familia según su gravedad; el 16.5% fueron

¹ Documento del Programa nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, MIMDES.

declarados en abandono y el 11% desistieron. A nivel de juzgado de paz el 43% desistieron y sólo el 15.3% recibieron sentencia.”.

Si bien los refugios temporales propuestos podrían contribuir a solucionar en parte la violencia familiar, protegiendo a las víctimas y brindándoles servicios multidisciplinarios de atención. Creemos que esta tarea debe ir acompañada de políticas de difusión de este tipo de leyes y los mecanismos de protección de la mujer, así como de una capacitación de los funcionarios encargados de atender dichos casos y un adecuado seguimiento al cumplimiento de las leyes.

Se adjunta además documentos sobre experiencias similares, así como legislación y documentos pertinentes.